



Dossier Central

Derecho a la comunicación, democracia y Universidad Jesuita en América Latina

Susana Di Trolío Rivero *

Resumen:

El artículo discute los principales vínculos entre el derecho a la comunicación y la democracia en América Latina. Para ello se parte de unas definiciones del derecho a la comunicación y la democracia. Igualmente, se presentan algunas reflexiones sobre el papel que las universidades, especialmente las confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina, están llamadas a desempeñar en la promoción y defensa del mencionado derecho, como una regla de juego clave para la calidad de las democracias de la región.

Palabras Claves: Derecho a la comunicación; Democracia en América Latina; instituciones, Papel de las universidades.

Abstract:

This article discusses the main links between communication law and democracy in Latin America. It start be providing a specific definitions for communication rights and democracy. It then goes to discuss the role of universities, particularly those managed by the Jesuits, have in the promotion and defense of these rights as a key element in guaranteeing the quality of democracy in this region.

Keywords: Communication rights; Latin American democracies; Institutions and role of the universities.

Résumé:

Dans cet article, on analyse la relation entre le droit à la communication et la démocratie en l'Amérique latine à partir de définitions sur ces concepts. On présente également quelques réflexions sur le rôle que les universités, et tout spécialement celles qui sont confiées à la Compagnie de Jésus en Amérique latine, sont appelées à jouer pour promouvoir et défendre le dit droit, comme élément fondamental pour la qualité de la démocratie de la région.

Mots clé: Droit à la communication; Démocratie en Amérique latine; Institutions, Rôle des universités.

Recibido: 01/12/2014

Aprobado: 19/12/2014

1. A manera de introducción

El presente artículo se presentó como ponencia en el “I Seminario Internacional sobre el Derecho a la Comunicación y la Democracia”, celebrada en la sede del ITESO, en Guadalajara, México, en octubre de 2014 y organizada por la Red de derecho a la comunicación y democracia de las universidades jesuitas de AUSJAL¹. En el artículo se presentan algunas reflexiones acerca de la relación entre el derecho a la comunicación y la democracia en América Latina, así como sobre el papel que las universidades, especialmente las de inspiración cristiana con sello ignaciano, están llamadas a desempeñar en dicho proceso. Se plantean cuatro preguntas que considero claves abordar en la reflexión. Primero, ¿qué entendemos por derecho a la comunicación y qué importancia tiene para los sistemas democráticos? Segundo, ¿cuál es la relación entre el derecho a la comunicación, la democracia y la misión de las universidades jesuitas? Esta pregunta nos remite a la misión de dichas instituciones y, a partir de ella, a los fundamentos para la creación de la Red de Homólogos de Derecho a la Comunicación y Democracia de la AUSJAL. Tercero, ¿qué implicaciones y que demandas plantea la situación actual de las democracias y el derecho a la comunicación en América Latina para las universidades jesuitas? Finalmente, ¿cuáles deben ser los rasgos distintivos del trabajo colaborativo sobre el de derecho a la comunicación y democracia que se realizará entre las universidades de la Red AUSJAL?

2. Derecho a la comunicación, la democracia y la misión de las universidades jesuitas

Las dos primeras interrogantes nos remiten a la importancia del derecho a la comunicación para la democracia y dentro de dicho contexto a la razón de ser de las universidades jesuitas. Ahora bien, ¿qué entendemos por derecho a la comunicación? En este artículo vamos a entender este derecho como una catego-

¹ La AUSJAL es la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina.

ría que engloba en forma articulada un conjunto de derechos y libertades *inseparables entre sí*, como son el derecho a la información, la libertad de pensamiento y expresión, la libertad de los medios y el derecho de acceso a la información pública, y que le permite a las personas el producir, expresar y comunicar de manera individual o colectiva sus ideas, opiniones y conocimientos.

Entendido de esta forma, el derecho a la comunicación es más que un simple agregado de los otros derechos y libertades mencionadas. Es una regla de juego con rango propio ya que se trata de una condición o plataforma indispensable para el ejercicio de otros derechos y para instituciones claves para la plena vigencia del Estado de Derecho y para la calidad y la gobernanza democrática.

El derecho a la comunicación está en el corazón de la democracia. Bien sea que entendamos a la democracia como un sistema de reglas (democracia procedimental) (Dalh, 1985), o si vamos más allá y hablamos de democracia sustantiva (Linz, 1987; O'Donnell, 2001). En primer lugar, como sistema procedimental; esto es como un sistema en el cual los ciudadanos escogen mediante sufragio universal en elecciones libres, imparciales y frecuentes a sus gobernantes, y tienen el poder de removerlos e influenciar sus decisiones, existe libertad de expresión, de organización y de reunión, los ciudadanos tienen acceso efectivo a fuentes alternativas de información y existen mecanismos formales e informales para asegurar la rendición de cuentas y responsabilidad de los gobernantes (*accountability*), el derecho a la comunicación es fundamental para la calidad de la democracia al influir en las condiciones de organización y acceso a la información.

En el sentido más básico, y sin pretender entrar en la extensa discusión de la teoría democrática sobre la democracia, para que un sistema democrático alcance un alto nivel de calidad se requiere de que su población esté bien informada sobre las intenciones y acciones de sus líderes electos, que esté en capacidad de comprender y de discernir, que pueda comunicar sus ideas y opiniones y que pueda participar en forma efectiva en los asuntos públicos. Esto es, una población que tenga las libertades, capacidades y oportunidades para

ejercer su ciudadanía. Para transformarse de simples habitantes de un territorio a ciudadanos y ejercer su ciudadanía y contribuir de forma efectiva al proceso de toma de decisiones y en el seguimiento, monitoreo y control de la gestión de lo público que afectan su futuro.

Así, partimos del supuesto que el derecho a la comunicación determina las condiciones políticas e institucionales y los valores que requieren la democracia para su correcto funcionamiento, tales como el pluralismo, la participación política, la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, el respeto al Estado de Derecho, la separación y equilibrio de los poderes públicos, además de las garantías para la realización de procesos electorales democráticos.

En un mundo que cambia y se globaliza rápidamente, donde la tecnología y la información y la comunicación son más decisivas que nunca, el ágora para el debate público y la elaboración de legislaciones y políticas públicas en nuestros sistemas políticos ya no es la antigua plaza de la antigua polis griega. Pero tampoco lo es el espacio del Estado-nación, como lo estudiábamos en el siglo pasado. En estas primeras décadas del siglo XXI vemos como el espacio en el que se desarrolla el debate y construcción de lo público es sumamente complejo, tanto en la cantidad de información que se genera, la complejidad e interrelaciones entre los temas, como en el número de actores involucrados (nacionales y externos; estatales, privados y ONGs), etc.

No quiero detenerme en todos cambios que están siendo objeto de amplias y profundas investigaciones en nuestras universidades y en la comunidad científica, pero sí resaltar los impactos que la tendencia global en los cambios generados por la tecnología están teniendo, como por ejemplo, en las estructuras tradicionales de los medios de comunicación, los marcos legales y regulatorios, el Internet y la cantidad de información publicada en línea, en el incremento en la cantidad de plataformas virtuales mediáticas, el surgimiento del periodismo ciudadano, así como en los hábitos de consumo y producción de los medios.

En resumen, el derecho a la comunicación, por los derechos y garantías que engloba, es clave para la democracia, porque sin él no es posible garantizar que la democracia, entendida como un sistema de principios, reglas de juego y

mecanismos institucionales una democracia, funcione a favor del bien común. Por lo tanto, el reto principal de los sistemas políticos democráticos modernos en materia del derecho a la comunicación es garantizar que no haya asimetrías en las condiciones para su ejercicio por parte de los ciudadanos, tales como, el nivel de acceso a la información, independientemente de las diferencias socioeconómicas, posturas políticas, género, origen étnico, posturas religiosas que existen entre ellos desde su propio nacimiento.

En el mundo académico y en la comunidad internacional pareciera que existe un acuerdo en que con el fin de las dictaduras tradicionales y la transición a regímenes democráticos en varios de los países de América Latina, la región ha dado un salto significativo en materia de democracia, especialmente en términos de democracia electoral y dentro de ella del derecho a la comunicación. Igualmente, en los ámbitos relacionados con el derecho a la comunicación y en comparación con hace tres décadas, el panorama general de la región ha mejorado significativamente en las últimas décadas. Así, informes internacionales, como el de la UNESCO (Unesco, 2014) resaltan que en general en los últimos seis años América Latina y el Caribe ha cumplido con las condiciones básicas que garantizan la libertad de expresión y la libertad de los medios, aunque la situación no ha sido homogénea en los 33 países que conforman la región. También es importante destacar la aparición de nuevas figuras sociales como los observatorios y veedurías de medios y el papel que están desempeñando en el fomento de la observación y participación ciudadana.

Por supuesto que, tanto en materia de respeto al derecho a la comunicación, como en calidad de las democracias, existen diferencias entre los países en estos avances y todavía están presentes enormes déficits y distorsiones que seguramente veremos en los análisis que los otros ponentes del Seminario harán sobre los distintos países de América Latina. Sólo para mencionar algunas de las más importantes; vemos que persiste la ausencia de reguladores independientes y alineados con los estándares internacionales. Igualmente, como consecuencia de ciertas reformas en los marcos regulatorios, los mercados de la comunicación en la región se han concentrado aun más, reforzando en algunos casos la tendencia histórica en la que el pluralismo tiene limitaciones como consecuencia de factores, tales como el predominio del sector comercial y la con-

centración de la propiedad de los medios en pocas manos o la estatización de medios para ser utilizados con fines políticos partidistas.

En la misma línea, a pesar de los avances en la promulgación de leyes y la renovación de los marcos regulatorios, como es usual en nuestra tradición histórica de formalismo jurídico, persiste una brecha entre lo que establecen las leyes y su implementación o grado de cumplimiento (*enforcement*). Esto es entre las reglas del juego formales y su funcionamiento real. Un ejemplo de esta diferencia se sigue observando en materia de derecho a la libertad de expresión en la que, como ha señalado la Relatoría Especial de la OEA (2014) al expresar su preocupación por la situación en varios países latinoamericanos, se utilizan políticamente los delitos de “terrorismo” y de “traición” lo que viola el derecho a la libertad de expresión de quienes critican a los gobiernos.

¿Y la democracia sustantiva? Ahora bien, como señalábamos al comienzo de este artículo, en la teoría democrática moderna también se concibe a la democracia como un sistema para el ejercicio del gobierno que busca la realización del bien común. La noción de democracia no se agota con los diferentes procedimientos que está exige para su correcto funcionamiento. Como sistema ideal y conjunto de valores a la democracia también se le exige el cumplimiento de ciertos valores sociales compartidos por la sociedad que otorgan sentido de unidad al orden político, y que se resumen en la idea sustantiva del bien común (Cortina, 1993). Así, a los sistemas democráticos también se les exige que produzcan bienestar general y sociedades justas y sustentables por lo que su legitimidad está sujeta a dicho cumplimiento.

Más allá de los avances desde el punto de vista jurídico y político en materia del derecho a la comunicación y la democracia procedimental, debido a las condiciones de pobreza que persisten en muchos de los países de América Latina y al ser ésta la región más desigual sobre el planeta, sumado a la aparición de regímenes populistas con fuertes rasgos autoritarios en algunos países, estamos obligados a preguntarnos por la democracia sustantiva y su relación con el derecho a la comunicación.

Frente a la pobreza y la desigualdad de ingreso, así como otras desigualdades estructurales presentes en América Latina, el reto de las democracias modernas de garantizar que, a pesar de que todos los ciudadanos no poseemos las mismas condiciones materiales, en el juego democrático todos somos iguales en el ejercicio de nuestros derechos, y en el caso que nos ocupa, en el derecho a la comunicación, se convierte en el principal desafío de nuestros sistemas políticos.

Por lo tanto, debemos preguntarnos ¿cómo podemos garantizar la igualdad en el derecho a la comunicación en sociedades con altísimos niveles de desigualdad de ingresos, con desigualdades en el acceso a una educación de calidad? ¿Cómo podemos construir y sostener sistemas democráticos en sociedades profundamente desiguales? O'Donnell (2004) ¿Más allá de la democracia electoral, que afortunadamente se han alcanzado en la mayoría de los países de la región, cómo podemos construir democracias sustantivas, gobernables y sustentables sino transformamos a nuestros países en sociedades más justas?

Todas estas interrogantes exigen el tomar conciencia de la conexión e incorporar en el análisis la relación entre los aspectos jurídicos, las reglas de juego y los procedimientos políticos y el orden social circundante. Ello requiere, como mínimo, que examinemos las condiciones socio económicas exigidas para garantizar las libertades y los derechos de acceso a la información, comunicación, expresión, libertad de pensamiento, etc., así como la naturaleza del espacio para el debate público y la formulación de políticas públicas y las posibilidades de acceso a estos espacios que tienen todos los ciudadanos, especialmente los pobres. Por ello, el análisis sobre el derecho a la comunicación y democracia, y la promoción y defensa de ambos en América Latina, deben ser situados no sólo en los contextos políticos, sino también dentro del contexto social y económico de nuestros países.

El derecho a la comunicación y las reglas de juego del Estado de Derecho están estrechamente relacionados con la pobreza y la desigualdad social. En primer lugar, son los pobres los más afectados por el deterioro del derecho a la comunicación. Son ellos, quienes por su condición generalmente son sujetos de

violaciones de sus derechos humanos, incluido el derecho a la comunicación, y cuentan con menos recursos para protegerse o denunciar dichas violaciones. En segundo lugar, son los pobres los que tienen menos voz y poder para incidir en las agendas de políticas públicas. Y finalmente, son los pobres los que tienen menos recursos y posibilidades de ejercer presión frente a fallas de los gobiernos en el suministro de bienes y servicios públicos y frente a sus abusos en el ejercicio del poder. (Di Trolío, 2011).

En el mismo orden de ideas, cuando los derechos humanos no están garantizados y no existen instituciones y reglas de juego democráticas, los pobres ven reducida sus capacidades y posibilidades de organizarse para la acción colectiva. Las restricciones parciales o totales al derecho a la comunicación no sólo ponen en riesgo los valores y los otros derechos necesarios para la democracia. Sin la plena vigencia del derecho a la comunicación no hay reglas de juego e instituciones democráticas sólidas y de calidad, y sin éstas la pobreza y la desigualdad tienden a perpetuarse. Así se reproduce la triste historia de muchos de nuestros países en los que existe un círculo vicioso entre altos niveles de pobreza y desigualdad y la baja calidad de la democracia y debilidad del Estado de Derecho. La pobreza y la desigualdad ponen en serio peligro la sostenibilidad de la democracia y la plena vigencia del Estado de Derecho. (Di Trolío, 2011).

3. ¿Qué implicaciones y que demandas plantea la situación actual de las democracias y el derecho a la comunicación en América Latina para las universidades jesuitas?

Evidentemente, como universidades jesuitas el contexto latinoamericano nos interpelan y exige una respuesta creativa desde el quehacer universitario. Por ello, como universidades jesuitas en América Latina hoy debemos preguntarnos ¿qué implicaciones y qué debemos hacer frente a esta realidad? ¿Cómo pueden las universidades, desde la formación, la investigación, la extensión y la incidencia, contribuir en la promoción y defensa del derecho a la comunicación, como regla de juego clave para la democracia en la región? Las orientaciones bá-

sicas para dar respuestas a estas interrogantes las encontramos en los documentos de la Compañía de Jesús.

Como señala la Congregación 34 (CG 34, Decreto 17, pp. 6-7) de la Compañía de Jesús y destaca Kolvenbach en su discurso en la Universidad de Santa Clara, las universidades jesuitas tienen como misión el compromiso con la fe y la promoción de la justicia. Dichas instituciones tienen que ser fieles tanto al sustantivo de “universidad”, como al adjetivo de “jesuita”. Esto significa que siendo académicamente rigurosa, la universidad jesuita debe ser ciencia y respaldo intelectual, especialmente de los que no tienen voz, colocando sus conocimientos, experiencias y recursos al servicio de la construcción de un mundo justo y sustentable (Kolvenbach, 2000, p. 187). Así, la Congregación General 34 (CG 34) en su Decreto 5º tiene un apartado dedicado a “la justicia en la comunicación”, en el que se destaca el hecho de que la comunicación es un instrumento poderoso que debe utilizarse para la promoción de la justicia en nuestro mundo. (CG 34, Decreto 17).

Igualmente, como señala el reciente documento *Promoción de la Justicia en Universidades de la Compañía* del Secretariado para la Justicia Social y la Ecología de la Compañía de Jesús: “En la actualidad las democracias precisan de una ciudadanía con formación para la responsabilidad pública, con capacidades para la participación, que promueva la igualdad de oportunidades y opte voluntariamente por una acción pública comprometida con el bien común”. (Álvarez, 2014, p. 10).

Desde el punto de vista político (que no debe confundirse con posturas ideológico partidistas) la naciente Red de Derecho a la Comunicación y Democracia no es neutral ya que apuesta por un trabajo universitario académicamente sólido y a favor de la democracia, entendida como un conjunto de valores, principios y reglas de juegos perfectibles, del bien común y la justicia social.

Es por ello que la Asamblea de rectores de AUSJAL, como red universitaria que pone sus saberes al servicio de la sociedad, especialmente de los más necesitados, aprobó la creación de esta nueva Red de Homólogos de Derecho a

la Comunicación y Democracia, Como universidades jesuitas en América Latina hoy, la presente red de homólogos está llamada a desarrollar proyectos e iniciativas que reflejen y materialicen el compromiso de nuestras instituciones con la democracia y los derechos humanos, y en particular con el derecho a la comunicación en cuyo centro se encuentra la dignidad de la persona humana que la identidad cristiana y el modo de proceder ignaciano resalta.

Entre las líneas de trabajo de la naciente Red quiero destacar que la formación y la investigación sobre el derecho a la comunicación y su relación con la democracia, mediante estudios diagnósticos de la situación de derecho en América Latina, con especial atención a la evaluación de las condiciones de acceso y ejercicio de dicho derecho por parte de población pobre y excluida, así como la elaboración de propuestas de políticas públicas de comunicación que amplíen y fortalezcan el ejercicio de dicho derecho son tareas de primer orden que deben realizar las universidades jesuitas.

4. Rasgos distintivos del trabajo colaborativo entre las universidades de la Red AUSJAL sobre el de derecho a la comunicación y democracia

Finalmente, ¿cuáles deben ser los rasgos distintivos del trabajo colaborativo sobre el de derecho a la comunicación y democracia que se realizará entre las universidades de la Red AUSJAL? Un primer rasgo ya está incluido en la misma pregunta que he planteado. A pesar de que pueda parecer un Perogrullo, el trabajo de la Red debe ser ciento por ciento colaborativo y, por tanto, descentralizado, aprovechando las sinergias entre las universidades. El trabajo de formación, de investigación y de incidencia deberá agregar valor a lo que ya las universidades están haciendo individualmente en el tema del derecho a la comunicación y la democracia. Un valor agregado de dicho trabajo interuniversitario y una ventaja de la naciente Red es la capacidad de realizar investigación comparada a nivel latinoamericano sobre el tema. Por último, el trabajo debe ser interdisciplinario; sin divisiones entre la formación, la investiga-

ción y con incidencia. Un trabajo que apunte a la integración y la sinergia en el quehacer universitario.

¿Con qué contamos para este trabajo? Sin lugar a dudas, como institución y actor social, la Universidad cuenta con recursos humanos y materiales y conocimientos y experiencias que la colocan en una posición privilegiada para apoyar el proceso de fortalecimiento del Estado de Derecho y la democracia. En el caso de las universidades jesuitas de América Latina, actualmente hay carreras e institutos de comunicación y de ciencia política en 21 universidades de la AUSJAL. Asimismo funcionan 86 radios, encargadas a la Compañía de Jesús, de las que 29 son de Fe y Alegría (26 en Venezuela, dos en Ecuador y una en Bolivia). Tales radios están también agrupadas alrededor de ALER (Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica) y AMARC (Asociación Mundial de Radios Comunitarias). También existe un gran número de revistas de opinión, páginas web, blogs, grupos de redes sociales, etc., relacionados con los centros sociales, educativos y pastorales².

En conclusión, el derecho a la comunicación está en el corazón de la democracia. Es una regla de juego con rango propio al tratarse de una condición o plataforma indispensable para el ejercicio de otros derechos y para instituciones claves para la plena vigencia del Estado de Derecho y para la calidad y la gobernanza democrática.

A pesar de los enormes e indiscutibles avances logrados en materia de democratización en América Latina en las últimas tres décadas, aún persisten situaciones jurídicas, políticas y condiciones de los mercados de las comunicaciones que limitan el pleno ejercicio del derecho a la comunicación. Igualmente, si bien la región ha logrado reducir los niveles de pobreza en los últimos años, las condiciones de pobreza y desigualdad en las que vive una inmensa proporción de la población latinoamericana, constituye el mayor enemigo para la democracia y su sustentabilidad y, por consiguiente, para el pleno ejercicio del derecho a la comunicación.

² Datos tomados de la Conferencia de Provinciales de América Latina y El Caribe.

Por un lado, bajo condiciones de pobreza y de desigualdad social el derecho a la comunicación, como otros derechos humanos, corren el riesgo de convertirse en simple reglas formales. Por el otro, sin la plena vigencia del derecho a la comunicación no hay reglas de juego e instituciones democráticas sólidas y de calidad, y sin éstas la pobreza y la desigualdad tienden a perpetuarse. El riesgo de caer en un círculo vicioso de pobreza, desigualdad, limitaciones al derecho a la comunicación y baja calidad democrática es evidente.

Por lo tanto, los países y sus universidades, deben trabajar a favor del diseño e implementación de políticas públicas que fortalezcan la calidad institucional, y entre ellas el derecho a la comunicación y otros derechos humanos, a la vez que promuevan un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Celebramos la creación de esta nueva Red de Derecho a la Comunicación y Democracia de AUSJAL y confiamos en que su trabajo colaborativo contribuirá significativamente a alcanzar el bien común en nuestros países.

Referencias Bibliográficas

Álvarez, P. (Edit.). (2014). "La Promoción de la Justicia en las Universidades de la Compañía", *Promotio Iustitiae*, N° 116, 2014/3, Secretariado para la Justicia Social y la Ecología, Compañía de Jesús, Roma.

Compañía de Jesús. (1995). *Congregación General 34*. Roma.

Cortina, A. (1993). *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Editorial Tecnos.

Dalh, R. (1998). *On Democracy*. Londres: Yale University Press.

Di Trolio, S. (2009). Origen, crisis y reconstrucción del Estado de Derecho en Venezuela. *Revista Temas de Coyuntura*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales.

_____ (2012). *Instituciones y Pobreza: El caso de los países en desarrollo*. Berlín: Editorial Académica Española.

Huntington, S. (1991). *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century*. Oklahoma: University of Oklahoma Press.

Kolvenbach, P. (2000). "El servicio de la fe y la promoción de la justicia en la educación universitaria de la Compañía de Jesús en los Estados Unidos", Universidad de Santa Clara, 6 octubre 2000, en "Selección de discursos universitarios del P. Peter-Hans Kolvenbach. UNIJES-Provincia de España, España.

Linz, J. (1987). *La quiebra de las Democracias*. Madrid: Editorial Alianza.

Loreti, D. (2005). *América Latina y la libertad de expresión*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

O'Donnell, G., y Tokman (Comps.). (2001). "Poverty and Inequality in Latin America: Issues and New Challenges", Helen Kellogg Institute for International Studies, University of Notre Dame Press, Notre Dame.

Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). "Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013". Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Washington, DC.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO). (2014). "Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios: Situación regional en América Latina y el Caribe". Montevideo, Uruguay.

Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD). (2004). "La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos". Buenos Aires, Argentina.